PLAN DE ACCIÓN DERIVADO DEL CONTROL FINANCIERO DE LAS CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2017.

ENTIDAD: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

1	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	*Comentario 1:* *En el ejercicio 2004 se adscribió al SEF parte de un inmueble situado en la Avenida Infante Juan Manuel de Murcia que fue adquirido por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en 1996. El SEF registró este inmueble por importe de 1.737.049 euros en base a una tasación de fecha 2 de enero de 2004 realizada por la Dirección General de Patrimonio de la CARM (1.828.179 euros desde final del ejercicio 2013 por habérsele incorporado mejoras en ejercicios anteriores). La normativa sobre contabilidad pública establece que en este caso los bienes se deben valorar por el precio de adquisición o coste de producción y en caso de adscripción, el ente beneficiario de dichos bienes, debe registrarlos por el valor neto de los mismos en la contabilidad del adscribiente. No obstante, la Dirección General de Patrimonio argumentó que tras la implantación de un nuevo programa informático (Sigepal), realizó una depuración de su inventario de bienes inmuebles de los cuales no se llevaban anteriormente registros contables individualizados, y además, el inmueble mencionado fue adscrito por partes a distintos organismos.* *Por estos motivos, la Dirección General de Patrimonio no dispuso de datos suficientes para cuantificar correctamente el valor de coste de cada una de estas partes en las que se ha dividió el inmueble, por lo que tomó como valor contable activado a la fecha en que se produjo la mencionada depuración, el correspondiente a las tasaciones realizadas.* *Nuestro informe de control interno correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2016 del SEF contenía un comentario al respecto por este mismo motivo.*
MEDIDA CORRECTORA	Inclusión de una explicación de estas circunstancias en la Cuenta General relativa al ejercicio 2018
PLAZO IMPLANTACIÓN	30 de marzo de 2019

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA 13/03/2019 13:25:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-455131f-458b-8b72-712d-005056 9b34e7

2	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	*Comentario 2:* *Al respecto del inmovilizado material el PGCPRM establece en su parte Quinta "Normas de Valoración" punto 3.b) que "Deberá figurar por separado el valor del terreno y el de los edificios y otras construcciones". No obstante, se han identificado construcciones dadas de alta en contabilidad en las que no se ha diferenciado de su valor de adquisición qué parte corresponde a valor del terreno y qué parte a valor de la construcción, edificio o local propiamente dicho.* *Los elementos de inmovilizado que se encuentran contabilizados sin diferenciar el valor de terreno del valor de la construcción y que se están amortizando son:*

Nº de Inventario	Año de adquisición	Descripción	Valor de Adquisición	Amortización Acumulada	Valor Neto Contable
3000000	2003	Oficina de empeo de Murcia (Sagasta)	319.365	(36.527)	282.838
3000001	2003	Local anexo a O.E. Murcia (Sagasta)	163.386	(21.432)	141.954
3000007	2003	Oficina de Empleo de Fortuna	156.668	(33.003)	123.664
3000010	2003	Centro Nacional de formación Ocupacional de Cartagena	2.368.911	(291.111)	2.077.801
3000018	2003	Oficina de Empleo de Moratalla	150.956	(19.028)	131.927
3000035	2004	Oficina de Empleo de Ronda Norte	1.673.995	(381.962)	1.292.034
3000055	2006	Oficina de Empleo de Torre Pacheco	656.721	(70.177)	586.544
3000064	2009	Oficina de Empleo de Jumilla	303.127	(25.278)	277.849
3000065	2009	Oficina de Empleo de Totana	501.712	(36.099)	465.613
3000066	2010	Oficina de Empleo de Cartagena	4.414.129	(300.230)	4.113.899
3000071	2011	Casa del Mar de San Pedro de Pinatar	161.475	(11.326)	150.149
			10.870.444	**(1.226.172)**	**9.644.273**

MEDIDA CORRECTORA	Se han puesto en marcha las actuaciones correspondientes, con la asistencia de la Dirección General de Patrimonio, Informática y Telecomunicaciones, a efectos de contabilizar de forma separada el valor de terreno y el valor de la construcción o local de tal forma que se pueda amortizar únicamente el valor de estos últimos
PLAZO IMPLANTACIÓN	Ejercicio 2019

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA 13/03/2019 13:25:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-455131f-458b-8b72-712d-0050569b34e7

3	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	*Comentario 3:* *Formando parte del saldo de la rúbrica II.2 "Otros deudores" del balance de la Cuenta General adjunta, figura un saldo 1.576.760 euros que corresponde a importes retenidos por la Agencia Tributaria de la Región de Murcia (ATRM) en concepto de premios de cobranza y otros ajustes como consecuencia de ingresos realizados por dicho organismo.* *Adicionalmente, el SEF ha periodificado gastos por este motivo por importe de 1.149.562 euros con abono a la rúbrica 111.1 "Acreedores Presupuestarios" y tiene registrados saldos acreedores en la rúbrica "Otros acreedores" por importe de 253.595 euros para este mismo fin. Como consecuencia de lo anterior, la rúbrica II.2 "Deudores no presupuestarios" se encuentra sobrevalorada en 1.576.760 euros, las rúbricas 111.1 "Acreedores Presupuestarios" y "Otros acreedores" por importe de 1.149.562 y 253.595 euros, respectivamente, el ahorro de la Cuenta Económico Patrimonial se encuentra sobrevalorado en 173.603 euros. Nuestro informe de control interno correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2016 del SEF contenía un comentario por una situación análoga a la descrita en este punto.*
MEDIDA CORRECTORA	Conforme exista disponibilidad de crédito se irán haciendo los correspondientes documentos contables ADOK. La disponibilidad de fondos presupuestarios para ello depende del techo de gasto de cada ejercicio que se asigne al SEF desde la Dirección General de Presupuestos.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Ejercicio 2019 y sucesivos.

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA 13/03/2019 13:25:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-455131f-458b-8b72-712d-005056 9b34e7

4	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	*Comentario 5:* *Según establece el artículo 3.1.a) de la Ley 8/1996, de 3 de diciembre, de creación del Organismo Autónomo "Agencia Regional de Recaudación" (ATRM), y del artículo 8.2.b) del decreto 48/2011, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Agencia Regional de Recaudación (ATRM), la ATRM es competente para acordar la compensación de deudas que se produce cuando un tercero (Ayuntamiento, Empresa, Persona física,* *Organismo o Entidad) posee la condición de acreedor y deudor al mismo tiempo, es decir, en el caso del SEF, un tercero tiene reconocida una o varias obligaciones pendientes de pago y además, también tiene reconocidos uno o varios derechos de cobro.* *Formando parte de la rúbrica E.III.2. "Acreedores no presupuestarios" del pasivo del balance, hay registrados saldos por un importe total de 300.165 euros relacionados con dichas compensaciones, su desglose es el siguiente:* *- 435.607 euros por liquidaciones de reintegros compensadas y no dadas de baja en la rúbrica C 11.1 "Deudores presupuestarios".* *- 27.113 euros por ingresos recibidos por recargos y demoras no reconocidos.* *162.555 euros de liquidaciones cargadas en Sigepal y pendientes de conciliar que están provocando una minoración del saldo total de esta rúbrica en dicho importe.* *Nuestro informe de control interno correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2016 del SEF contenía un comentario por este mismo motivo.*
MEDIDA CORRECTORA	Se han contabilizado todos los ingresos en metálico procedentes de recaudación en vía ejecutiva realizada por la ATRM por lo que esta deficiencia debe considerarse subsanada no debiendo adoptarse medida adicional alguna, en este aspecto. Por lo que se refiere a las compensaciones realizadas en período ejecutivo que se encuentran sin contabilizar se está procediendo a su regularización con la colaboración de la ATRM, que está remitiendo los ficheros correspondientes para su contabilización en el SEF.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Ejercicio 2019

5	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	*Comentario 6:* *La rúbrica E.111.5 "Otros acreedores" del balance de la Cuenta General adjunta incluye, al cierre del ejercicio 2017, partidas pendientes de aplicación por reintegros recuperados por vía ejecutiva a través de la ATRM por importe de 301.222 euros.* *Nuestro informe de control interno correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2016 del SEF contenía un comentario por este mismo motivo.*

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA 13/03/2019 13:25:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-455131f-458b-8b72-712d-005056 9b34e7

5	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
MEDIDA CORRECTORA	Durante los ejercicios 2017 y 2018 se atendió a la recomendación realizada mediante la depuración de las partidas abiertas en la cuenta de mayor 55402186 INGRESOS AGENCIA RECAUDACION PTES.APLICA. El saldo de la misma a 31.12.2016 ascendía a 836.493,00 €, tal como se señala en el informe de auditoría, y a fecha 31.12.2017 se había reducido hasta quedar en 301.221,97 €. A fecha 31.12.2018 la cuenta citada está regularizada en su totalidad
PLAZO IMPLANTACIÓN	

6	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	*Comentario 7:* *El SEF percibe de los Presupuestos Generales del Estado fondos para la gestión de subvenciones en el ámbito laboral por competencias asumidas. Las propias disposiciones de concesión establecen que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio que se encuentren en poder de las Comunidades Autónomas seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en origen, estos remanentes serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada Comunidad Autónoma, tal y como establece la regla quinta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para la concesión de nuevas subvenciones. Al cierre del ejercicio 2017 existían remanentes de tesorería no comprometidos de fondos del Servicio Público de Empleo Estatal por importe de 4.961.696 euros que serán descontados del importe a transferir por parte del Servicio Público de Empleo Estatal en el ejercicio 2018. El SEF debería haber registrado en el ejercicio 2017 como un menor ingreso por transferencias y subvenciones en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial dichos importes. Nuestro informe de control interno relativo al ejercicio 2016 contenía un comentario en los mismos términos expresados en este punto al respecto de los remanentes de tesorería no comprometidos de fondos del Servicio Público de Empleo Estatal.*

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA 13/03/2019 13:25:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-455131f-458b-8b72-712d-0050569b34e7

6	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
MEDIDA CORRECTORA	En relación con este comentario hay que señalar que el artículo 2 de la Orden ESS/621/2017, de 20 de junio, se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2017, para su gestión por las comunidades autónomas con competencias asumidas, subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, incluyendo aquellas destinadas a la ejecución del Programa de Acción Conjunto para la Mejora de la Atención a las Personas Paradas de Larga Duración, establece que la justificación de las subvenciones concedidas al SEF podrá realizarse hasta el 31 de marzo de 2017 por lo que no resulta posible conocer las devoluciones de ingresos a realizar al SEPE al cierre del ejercicio ya que es durante el proceso de justificación cuando quedan claramente determinadas las cantidades a reintegrar al SEPE.
PLAZO IMPLANTACIÓN	

7	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	*Comentario 8:* *Formando parte de la rúbrica E.III.2. "Acreedores no presupuestarios" del pasivo del balance, hay registrados saldos por un importe de 562.065 y 142.571 euros, correspondientes a las cuentas "41902530 Ingr. Duplic. Exces." y "41902579 Pagos devueltos", respectivamente, que contienen saldos que como sus nombres indican, corresponden a ingresos duplicados o en exceso y a pagos devueltos que, en ambos casos, se encuentran pendientes de aclarar o resolver por no disponerse de toda la información necesaria para dictar la ordenación correspondiente. Comentario incorporado por 1ª vez con motivo de la emisión de nuestro informe de Control Interno correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2017.*
MEDIDA CORRECTORA	El SEF incrementará los esfuerzos administrativos sobre las cuentas 41902530 y 41902579 de cara a ir reduciendo su saldo en los ejercicios sucesivos tal como se recomienda en el informe definitivo de control interno remitido.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Ejercicio 2019 y sucesivos

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA 13/03/2019 13:25:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-455131f-458b-8b72-712d-0050569b34e7

8	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	*Comentario 9:* *La rúbrica E.lll.5 "Otros acreedores" del balance de la Cuenta General adjunta incluye, al cierre del ejercicio 2017, un saldo por importe de 43.310 euros correspondiente a los descuentos por incapacidad laboral temporal realizados sobre gasto de la seguridad a pagar en el mes de diciembre de 2017 y que debieron ser registrados como reintegros en la cuenta "77300000 Reintegros" corno un mayor ingreso del ejercicio 2017. Comentario incorporado por 1ª vez con motivo de la emisión de nuestro Informe de Control Interno correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2017*
MEDIDA CORRECTORA	En el próximo cierre de ejercicio quedará registrado el ingreso correspondiente a estos reintegros al igual que ocurre con la Cuota Patronal de la Seguridad Social
PLAZO IMPLANTACIÓN	Ejercicio 2019 y sucesivos

9	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	*Comentario 10:* *Con relación a las obligaciones derivadas de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal hemos obtenido las siguientes conclusiones:* *El SEF tiene publicados en la Agencia Española de protección de datos 9 ficheros de diversas características que fueron publicados durante el ejercicio 2011 y que no han sido modificados con posteridad. Los ficheros deben de ser actualizados con carácter periódico en función de que se produzcan cambios sustanciales en los mismos.* *- Algunos de estos ficheros poseen un nivel de riesgo identificado como medio y/o alto y para este tipo de ficheros no se están llevando a cabo todas las medidas de seguridad necesarias (Como por ejemplo, la revisión bienal a realizar por un auditor externo que verifique que los sistemas de información e instalaciones donde se tratan y almacenan los datos de carácter personal cumplen con las medidas de seguridad previstas en el reglamento).* *Aunque nos aseguran que la mayor parte de las medidas necesarias para la salvaguarda de dichos datos de carácter personal se están llevando a cabo, no existe un documento de seguridad interno que refleje por escrito todo lo relacionado con las medidas, normas, procedimientos de actuación, reglas y estándares encaminados a garantizar la seguridad de los datos.*

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA 13/03/2019 13:25:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-455113 1f-458b-8b72-712d-0050569b34e7

9	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
	En definitiva, no se están aplicando en su totalidad las obligaciones derivadas de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal. *Comentario 10 bis:* *Efectivamente, en abril de 2016 se aprobó el Reglamento (UE) 2016/679 de) Parlamento y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de dalos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) (DOUE 4.5.2016). No obstante, este reglamento no ha entrado en vigor hasta el 25 de mayo de 2018 por lo que durante dos años han convivido ambas normativas y especial durante el ejercicio 2017 eran perfectamente exigibles los preceptos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en el reglamento que lo desarrollaba.* *EL SEF nos ha informado al respecto de este asunto en sus alegaciones que con fecha 1 de agosto de 2018 el Consejo de Gobierno designó al órgano Inspección General de Servicios como Delegado de Protección de Datos de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sus Organismos Autónomos y Entidades Públicas Empresariales, Sociedades Mercantiles Regionales, Fundaciones constituidas mayoritariamente o en su totalidad por aportaciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Consorcios adscritos a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y otras entidades de derecho público. Se adjunta certificado del acuerdo adoptado.* *Asimismo, nos ha informado que el pasado día 13 de noviembre de 2018, la Consejería de Hacienda y el Centro Regional de Informática presentaron al SEF (Directora, Subdirectores y Secretaria General Técnica), el proyecto para la adaptación al Reglamento General De Protección de Datos y al Esquema Nacional de Seguridad.* *Nos indica también que la implantación de medidas de seguridad de la información es fundamental para las Administraciones y para todos los entes de titularidad pública, especialmente por la gran cantidad de datos de carácter personal que deben tratar. Y que para esta obligación hace necesario implantar un Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información (SGSI) que proporcione seguridad en las siguientes dimensiones:* *►Confidencialidad, asegurando que la información es solo accesible para aquellas personas autorizadas.* *►Integridad, garantizando la exactitud de la información y que ésta sea completa, así como los métodos de su procesamiento.* *►Disponibilidad, asegurando que los usuarios autorizados tienen acceso a la información y que el servicio público se mantiene disponible para el ciudadano.* *► Autenticidad, asegurando que dicha información es auténtica* *►Trazabilidad, haciendo posible comprobar a posteriori quién ha accedido a, o modificado, cierta información.*

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA 13/03/2019 13:25:38
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-455131f-458b-8b72-712d-005056 9b34e7

9	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
	En conclusión nos traslada que el desarrollo del proyecto tiene como objetivo obtener certificación de conformidad con el ENS para incorporar en la sede y webs del organismo e implica diferentes fases. Actualmente se ha iniciado la primera fase que plantea la recogida de información a través de entrevistas a diferentes informantes clave.
MEDIDA CORRECTORA	Está en marcha la adaptación del SEF al ENS y a la normativa referida a la protección de datos, dentro del marco del PAECARM, en concreto a través del Lote 4: Servicios de seguridad de la información Servicio de Gobierno, Riesgo y Cumplimiento (GRC) Centro Regional de Servicios Avanzados (CSA).
PLAZO IMPLANTACIÓN	Ejercicio 2019, en función del ritmo marcado por los responsables del Lote 4 citado en la medida correctora

10	
INFORME DONDE CONSTA LA INCIDENCIA	Informe de control interno del ejercicio 2017
INCIDENCIA (DEBILIDAD, DEFICIENCIA, ERROR O INCUMPLIMIENTO)	*Comentario 11:* *De la revisión que hemos llevado a cabo de una muestra de los recursos más significativos; de la respuesta de los servicios jurídicos del SEF hemos observado que los efectos, económicos de determinadas sentencias desfavorables del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo cuyo fallo se ha dado a lo largo del ejercicio 2017 no habían sido registrados al cierre del ejercicio.*
MEDIDA CORRECTORA	Los centros gestores velarán por el cumplimiento de las sentencias que afecten a materias de su competencia de modo que las mismas sean debidamente ejecutadas en el correspondiente ejercicio.
PLAZO IMPLANTACIÓN	Ejercicio 2019

Murcia,

LA DIRECTORA GENERAL DEL SEF

(Documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Severa González López

Firmante: GONZALEZ LOPEZ, SEVERA 13/03/2019 13:25:38
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-455131f-458b-8b72-712d-0050569b34e7